

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA DE SAN GIL RESOLUCIÓN No 100-33-356-2021 25/06/2021	F:20.AP.GA
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No 100-33-356-2021
(25/06/2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN, INTEGRAN, MODIFICAN Y ADICIONAN POLITICAS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICAS A LOS PLANES DE ACCIÓN DE ACUERDO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ADOPTADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 100-33-082-2019”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 1º y 10º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998”.
2. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
3. Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Talento Humano y la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
5. Que de conformidad con la Guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un sistema integrado de gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida de que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la Entidad y ser un referente para la definición de planes,



ALCALDIA DE SAN GIL
RESOLUCIÓN No 100-33-356-2021
25/06/2021

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 2

programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

6. Que la Gestión del conocimiento, hace referencia a la capacitación de los servidores de la entidad: se fundamenta en la información, el control, la evaluación, la toma de decisiones y transferencia del conocimiento para la mejora continua y el relevo generacional.
7. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, señala que “El Consejo de la Gestión y el Desempeño Institucional estará conformado por las Entidades y Organismos del Estado que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de Gestión y Desempeño a nivel nacional y territorial”. Le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
8. Que, de otra parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la coordinación y articulación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional a que se refiere el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, organizó y puso en funcionamiento equipos transversales integrados por los directivos responsables de su implementación a nivel nacional y territorial.
9. Que se requiere formalizar como instancias para facilitar la coordinación en la implementación de las políticas de gestión y desempeño, los equipos transversales que organice e integre el Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Que se hace necesario adicionar e incorporar las políticas de Gestión de Conocimiento y la Innovación y la política de Gestión del Talento Humano, como parte integral del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

En Merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR, INTEGRAR, MODIFICAR Y ADICIONAR LAS POLITICAS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICAS A LOS PLANES DE ACCIÓN.

La Administración Municipal adoptará e integrará las políticas Institucionales y Estratégicas de Acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y al acto administrativo N° 100-33-367-2018, por medio de la cual se creó y adoptó el comité institucional de gestión y desempeño:

1. Política de Gestión de Conocimiento y la Innovación
2. Política de Gestión Estratégica del Talento Humano



ALCALDIA DE SAN GIL
RESOLUCIÓN No 100-33-356-2021
25/06/2021

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 3 de 2

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución de las políticas será responsabilidad de la Oficina Gestora quedando así:

ÍTEM	POLITICA	RESPONSABLE
1	Política de Gestión de Conocimiento y la Innovación	Oficina de Planeación
2	Política de Gestión Estratégica del Talento Humano	Dirección Administrativa

ARTICULO TERCERO: DIVULGACIÓN Y CONSULTA. Las Políticas Institucionales deberán ser publicadas en la página web del municipio de San Gil. www.sangil.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil - Santander; a los Veintiocho (25) días del mes de junio de 2021.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

VoBo: Dra. Anny Johana Báez Ardila- Directora Administrativa
VoBo: Dr. Jhojan F. Sánchez A - Secretario Jurídico y de Contratación
VoBo: Arq. Andrés Fernando Cárdenas Gómez -Jefe Oficina de Planeación